

plazo, para que se presenten en el referido dia veinte
y cuatro en esta Casa Constitucional a los ojos de su
mañana; cuya litacion se hará por papelita du-
plicada de la que una se entregará al moro u a su
padre, hermano o pariente mas cercano, y la otra
se mira al expediente deynun de firmada por el mo-
ro o por quien lo represente. En se proceda en di-
cho dia a la mudda de los moros, para lo cual se
 nombra a D. Jose Maria Marin, persona inteligente
 y con la suficiente aptitud para el desempeño
 de su comitido; así mismo se acuerda: que para el re-
 conocimiento de los Moros, concurren en el citado dia
 los facultativos D. Jose Espinosa de medicina y D.
 Jose Sevilla de cirugía ambos Titulares de esta Villa,
 a quienes al efecto se nombran para que ejecuten
 dicha operacion, con sujecion a lo que en dicha Ley
 se dispone; para cuyo efecto por el Señor Presden-
 te se les hace los correspondientes oficios, para su
 puntual cumplimiento. En cuyo estado se concluyé
 esta Sesion que firman el Señor Alcalde, Promotor de
 Alcalde, Presden que Saven y el Procurador Indico; de
 todo lo que yo el Secretario certifico=

Ballador

Facultativos

Antonio Conera

Jose Garcia

